



**Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG**

DCADM- 47 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.9/26 – Contratación Directa Nº 07/26 – Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica - 2º llamado (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 9 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 28 de enero de 2026, la Disposición de Secretaría de Administración Disposición Administración DSADM- 7 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 29 de enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº07/26, cuyo objeto es la “Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica - 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas CHEMICAL CENTER SRL, JENCK SA y RESEARCH AG SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe final, acta de evaluación y lo mencionado precedentemente se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 7/26 cuyo objeto es la "Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica - 2º llamado", en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 a la oferta presentada por la empresa RESEARCH



AG SA (CUIT Nº30-70958883-0), por un total de Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (\$3.092.839,00);

Que, corresponde declarar desierto el renglón 6 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa Nº 7/26 cuyo objeto es la "Compra de patrones e insumos para el área de fisicoquímica analítica - 2º llamado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 7/26, en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10, a la oferta presentada por la empresa RESEARCH AG SA (CUIT Nº30-70958883-0), por un total de Pesos Tres Millones Noventa y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve (\$3.092.839,00).



ARTICULO 3º: Declarar desierto el renglón 6 por no haberse recibido ofertas para los productos allí licitados (conf. art. 31 del Anexo I de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 14-10 Partida Presupuestaria 11.11.03.03.00.85 y Dependencia 8-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas